



TETÁ
ARANDUPY
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ága guive
construyendo el futuro hoy

ONN
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL
PARAGUAY

ACUERDO PARA ENTREGA DE APORTES, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de enero del año dos mil diez y siete, se reúnen por una parte, el Señor **Fernando Griffith**, en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la **SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA**, con domicilio legal en la calle Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, en adelante **LA SECRETARÍA**, y por la otra, el Señor **Juan Carlos Dos Santos**, en su carácter de Director Titular de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, con domicilio en Tte. Eugenia Ayala Velázquez N° 376 c/ Cptán. Brizuela de la ciudad de Asunción, en adelante la **BENEFICIARIA**, y acuerdan suscribir el presente **ACUERDO PARA ENTREGA DE APORTES**, de aquí en adelante el **ACUERDO**, que se regirá por las siguientes cláusulas condiciones.

PRIMERA: El presente **ACUERDO** tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes para el desembolso y utilización de los aportes para el funcionamiento de la **BENEFICIARIA**, a través del Objeto de Gasto 842 "Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro", previstos en la Ley N° 5554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016 conforme al Decreto N° 6657/2017 que establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos y financiamiento aprobados por la Ley N° 5554/2016 y su Decreto Reglamentario N° 6715/2017, conforme a la estructura presupuestaria de la Secretaria Nacional de Cultura, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 3482/2008, que crea la Orquesta Sinfónica Nacional.

SEGUNDA: El monto total a ser transferido por la **SECRETARIA** a la **BENEFICIARIA** para su funcionamiento durante el ejercicio fiscal 2017, asciende a la suma de **Gs. 6.500.000.000 (Guaraníes seis mil quinientos millones)**, dividido en cuotas mensuales a ser desembolsadas de acuerdo a la programación del Plan Financiero y disponibilidad del Plan de Caja Institucional durante los meses de enero a diciembre del corriente año y cuyos recursos financieros fueron otorgados por Resolución SNC N° 53/2017, de fecha 30 de enero.

TERCERA: La **BENEFICIARIA** se obliga a cumplir las siguientes normas y procedimientos, formularios e instructivos:

3.1. **Destino de los Fondos:** Los fondos transferidos a la **BENEFICIARIA** deberán destinarse exclusivamente para el funcionamiento de la **Orquesta Sinfónica Nacional** para solventar todos los gastos de servicios personales, mantenimientos, adquisición de bienes de uso, materiales, útiles, movilidad y/o inversión necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Institución. Hasta el diez por ciento (10%) de las transferencias podrán ser destinadas a gastos administrativos y el saldo o el monto no menor del noventa por ciento (90%) de las trasferencias, deben ser destinados a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fue creada la Entidad.

3.2. **Presentación de Rendición de Cuentas:** Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por la **BENEFICIARIA** en periodos bimestrales, dentro de los quince (15) días posteriores a la culminación del bimestre inmediato anterior, de acuerdo a la "Planilla de Rendición de Cuentas - Entidades sin Fines de Lucro" debidamente cumplimentadas y firmadas por el Presidente o Titular, Tesorero y avalada por un profesional del ramo, con carácter de declaración jurada a la Contraloría General de la República, y posterior recepción y constancia de presentación por parte de la CGR, a la Secretaría Nacional de Cultura.





ACUERDO PARA ENTREGA DE APORTES, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017

La **SECRETARÍA** no procesará ni generará solicitudes de transferencia de recursos a favor de la **BENEFICIARIA** si la misma no cumple con la presentación de la rendición de cuentas bimestral en tiempo y forma.

La **BENEFICIARIA** deberá preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control los documentos originales respaldatorios de los registros contables de las operaciones derivadas de los ingresos y egresos, con los fondos recibidos de la Secretaría Nacional de Cultura.

Las rendiciones de cuentas de los gastos e inversiones mencionados, deberán estar documentados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y avalados por profesional del ramo. Los gastos deberán ser imputados de acuerdo a lo que prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminarlos según Objeto de Gastos, previsto en la Ley vigente.

CUARTA: La **BENEFICIARIA** deberá estar inscrita en la Abogacía del Tesoro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7°, inc. f) de la Ley 5554/2016.

QUINTA: La **SECRETARÍA** se reserva el derecho de rescindir el presente **ACUERDO** en los siguientes casos:

1. Incumplimiento por parte de la **BENEFICIARIA** de alguna de las cláusulas asumidas en el presente **ACUERDO**;
2. Denuncia fundada y comprobable sobre la mala utilización de los fondos por parte de la **BENEFICIARIA** o constatación por sí misma.

La rescisión del presente **ACUERDO** dará derecho a la **SECRETARÍA** a suspenderlo así como los desembolsos establecidos en el Plan Financiero, exigiendo la restitución de lo aportado cuenta N° 948.005/5 de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda del Banco Nacional de Fomento, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, sin perjuicio de accionar judicialmente contra la **BENEFICIARIA**, para lo cual las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la República del Paraguay.


En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente **ACUERDO** en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados.




Juan Carlos Dos Santos
Director Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



TETĀ
ARĀNDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA


Fernando Griffith
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Cultura